

CONTRATO No. CAS-050/2017

MONTO \$353,800.00 I.V.A. INCLUIDO VIGENCIA: DEL 06 AL 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN LO SUCESIVO "CONALEP", REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y, POR LA OTRA PARTE, METRINETWORK, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. FERNANDO MORALES LÓPEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "CONALEP"

- I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL "CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE AGOSTO DE 2011.
- I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MISMO QUE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO No. 1,634, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.
- 1.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR 405 SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- 1.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL À TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA NÚMERO 01357 Y SE CUENTA CON REQUISICIÓN NÚMERO 00000206.
- 1.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE-781229 BK4.
- I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÀZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.
- I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-011L5X001-E64-2017, CONFORME AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

II.- DEL "PROVEEDOR"

II.1. QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 36,615 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 237 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. ALFREDO AYALA HERRERA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03" JLRG.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Ntc., Col. Lazaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148 Teléfono et (722) 2 71 08 00 www.gob.mx/conalep 1

ĎN/ ES, LA



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, (nombre, domicilio, teletono, totograna, nuellas daculares, sexo, nacionalidad, edad, iugal de hacilheiro, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONTRATO No. CAS-050/2017

398324-1, DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2009. MISMA QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No. 1.

II.2. QUE EL C. FERNANDO MORALES LÓPEZ, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 36,615 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 237 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. ALFREDO AYALA HERRERA, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO SE ElIMINO , EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. MISMAS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No. 1.

II.3. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES. TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL COMPRENDE: TODO LO RELACIONADO CON CÓMPUTO Y TELECOM, ENTRE OTROS.

11.4 QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE MET090525UB6, Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA E INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.

II.5. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CANCÚN 503 INT. 101, COLONIA HEROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14200, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6. QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.7. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SÉRVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 04 DE ENERO DE 2000, EN VIGOR A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2000, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO:

III.- DE "LAS PARTES".

III.1. QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2. QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPLESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SÚJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- ES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE EL "PROVEEDOR" PROPORCIONE A EL "CONALEP" EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS CONMUTADORES (PBX), UBICADOS EN LA DIRÉCCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGIAS APLICADAS, ASÍ COMO EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL (UODDF)", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG



CONTRATO No. CAS-050/2017

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR". - EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A PROPORCIONAR AL "CONALEP" EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS CONMUTADORES (PBX), UBICADOS EN LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGIAS APLICADAS, ASÍ COMO EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL (UODDF)", DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN SU COTIZACIÓN. MISMA QUE SE ADJUNTA COMO PARTE INTEGRANTE COMO ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE VOZ.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERÁ PROPORCIONADO AL EQUIPO PBX DE LAS OFICINAS NACIONALES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, (METEPEC) Y LAS OFICINAS DE LA UODDF SEÑALADO EN EL PUNTO 3, DE ACUERDO LO SIGUIENTE:

PUNTO 1

MANTENIMIENTO

1.1 ACTIVIDADES

EL "PROVEEDOR" REALIZARÁ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO RELACIONADO EN EL PUNTO 3, DONDE DEBERÁ REALIZAR ADECUADAMENTE LOS PASOS PARA DAR MANTENIMIENTOS AL EQUIPO; DEBERÁ DE ESPECIFICAR EN UN "PLAN DE TRABAJO" MISMO QUE EN CONJUNTO CON LA EMPRESA SE PODRÁ MODIFICAR Y ADECUAR POR ASÍ CONVENIRLE AL COLEGIO: EN DICHO PROGRAMA SE DEBE ESPECIFICAR CLARAMENTE LAS FECHAS EN QUE SERÁN PROGRAMADOS LOS MANTENIMIENTOS, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO A DICHOS SERVICIOS POR PARTE DE LA EMPRESA GANADORA, LOS CUALES SERÁN EN DÍAS HÁBILES Y NO HÁBILES DE LABORES PARA EL COLEGIO (SÁBADOS O DOMINGOS), DENTRO DEL TIEMPO QUE DURE EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EQUIPO DE COMUNICACIÓN DE VOZ PBX

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXHAUSTIVO A 2 EQUIPOS CONMUTADORES PBX'S, DE LA MARCA AVAYA MODELO DEFINITY, VERSIÓN R0091.05.1.122.4.
- CAMBIO DE FILTROS DE AIRE
- CAMBIO DE 4 FUENTES DE ALIMENTACIÓN (NUEVAS, NO RECONSTRUIDAS, NO REMANO FACTURADAS)
- CAMBIO DE 3 TARJETAS DS1, (NUEVAS, NO RECONSTRUIDAS, NO REMANO FACTURADAS)
- CAMBIAR 3 TARJETAS DIGITALES DE 24 PUERTOS/EXTENSIONES
- 15 TAPAS CUBRE POLVO PARA SLOT DE GABINETE AVAYA DEFINITY
- MANTENIMIENTO A UN CORREO DE VOZ AVAYA DEFINITY
- INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS ANTES **MENCIONADOS**

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03" JLŘG.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Ntc., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148 Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 www.gob.mx/conalep



CONTRATO No. CAS-050/2017

 REVISIÓN DETALLADA DE LAS FALLAS QUE SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS, ES DECIR, SI SE ENCUENTRA UNA FALLA ADICIONAL DEBERÁ DE CONTEMPLAR SU REPARACIÓN, EN VIRTUD DE QUE PRESENTA MUCHOS ERRORES Y ALARMAS

PUNTO 2

2.1 ENTREGABLES

- REPORTE DE SERVICIO QUE ACREDITE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DEL PUNTO 3 "RELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INVOLUCRADA", FIRMADA POR LA PARTE TÉCNICA DE LA EMPRESA Y POR PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES RESPONSABLE DE RECIBIR EL SERVICIO PARA TESTIFICAR QUE SE L'HAYA REALIZADO ADECUADAMENTE Y QUE EL EQUIPO QUEDE EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN. DICHA HOJA DEBERÁ CONTENER POR LO MENOS LO SIGUIENTE:
- ÉQUIPO QUE SE LE BRINDÓ EL SERVICIÓ (MODELO Y NÚMERO DE SERIE).
- FECHA.
- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS REALIZADAS.
- NOMBRE DEL TÉCNICO QUE BRINDÓ EL SERVICIO.
- RECOMENDACIONES U OBSERVACIONES QUE SE ENCONTRARON AL PRESTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS EN CADA UNO DE LOS SITIOS.

2.2 PERSONAL TÉCNICO Y HORARIOS

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CERTIFICADO EN CONMUTADORES AVAYA PARA ATENDER AL SITIO REMOTO (UODDF) Y EN LAS INSTALACIONES DE OFICINAS NACIONALES, PARA PROPORCIONAR SUS SERVICIOS EN CASO DE UNA EMERGENCIA; PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO Y SUFICIENTE CONFORME AL TIPO DE SERVICIO DE ACUERDO AL CALENDARIO PROPUESTO POR LA MISMA.

LOS MANTENIMIENTOS DEBERÁN SER PROPORCIONADOS POR PERSONAL CERTIFICADO PARA LOS EQUIPOS PBX'S, ES DECIR, DEBERÁ CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL FABRICANTE.

2.3 ÉQUIPO Y HERRAMIENTA

EL PROVEEDOR" DEBE CONTAR CON TODOS LOS EQUIPOS, COMPONENTES Y HERRAMIENTAS TANTO DE HARDWARE COMO DE SOFTWARE PARA EL DIAGNÓSTICO Y REPARACIÓN DE FALLAS OBJETO DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE ANEXO.

LOS HORARIOS DE LABORES SERÁN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 8:00 A 18:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, SIEMPRE Y CUANDO NO ALTEREN LA DINÁMICA DE TRABAJO DEL COLEGIO Y CON PREVIO AVISO A LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS, EN CASO DE SER NECESARIO Y NO INTERRUMPIR LAS ACTIVIDADES DEL "CONALEP", DE LO CONTRARIO SE DEBERÁN DE REALIZAR LOS FINES DE SEMANA (SÁBADO O DOMINGO).

2.4 LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE MUEBLES E INMUEBLES

EL "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO, DEBE DEJAR LOS SITIOS DE LABORES LIMPIOS AL MOMENTO DE RETIRARSE, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO QUE SEAN MOVIDOS O DESTRUIDOS DEBERÁN REPARARLO, REPONERLO Y DEJARLO LO MÁS PARECIDO A LO ORIGINAL O EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCONTRÓ ANTES DEL SERVICIO.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRd



CONTRATO No. CAS-050/2017

2.5 PRUEBAS

CADA UNO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS REQUIERA DE PRUEBAS (CABLEADO O EQUIPO). ÉSTAS LAS DEBERÁ REALIZAR EL "PROVEEDOR". EN PRESENCIA DE PERSONAL QUE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS DESIGNE.

2.6 RESTRICCIONES

EL PERSONAL ASIGNADO A LAS LABORES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, NO PODRÁ HACER USO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL COLEGIO A SU PERSONAL, COMO SON EL TRANSPORTE, COMEDOR, ENTRE OTROS.

2.7 GARANTÍAS

EL "PROVEEDOR" DEBE GARANTIZAR QUE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO QUE LLEVE A CABO ESTARÁN GARANTIZADOS POR UN PERIODO DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD.

PUNTO 3

RELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INVOLUCRADA

I. INMUEBLES A CONSIDERAR.

- OFICINAS NACIONALES UBICADAS EN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NTE., COL. LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CP. 52148.
- 2. OFICINAS DE LA UODDF EN CALLE LEIBNITZ NO 13, PISO 6°, COL. ANZURES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

RELACION DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

NO	CANTIDAD	DESCRIPCION	MODELO	UBICACION
1	1	CONMUTADOR PBX DEFINITY BY AVAYA MCC G3V9 5 GABINETES	MODELO DEFINITY G3SIV9	OFICINAS NACIONALES METEPEC CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NTE
Tempo lateral francis Composition of States and Composition of States	1	CONMUTADOR PBX DEFINITY BY AVAYA MCC G3V9 3 GABINETES	MODELO DEFINITY G3SIV9	UODDF LEIBNITZ NO 13, PISO 6

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DEL SERVICIO, ASIMISMO, DONDE SE COMPROMETE A GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE TODA INFORMACIÓNIQUE SE LE CONFIÉ PARA DICHA TAREA.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR UN "PLAN DE TRABAJO" PARA EL SERVICIO REQUERIDO.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03" LRG

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lazaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148 Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 www.gob.mx/conalep



CONTRATO No. CAS-050/2017

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ DE ENTREGAR UNA MEMORIA TÉCNICA IMPRESA, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TERMINO DEL SERVICIO, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 2.1 ENTREGABLES.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ DESLINDAR AL "CONALEP" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE POR MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CAUSARE EL PERSONAL DE SU EMPRESA.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A CUBRIR TODOS LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE SUS EMPLEADOS PUDIEREN CAUSAR A LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL CONALEP POR CAUSAS IMPUTABLES AL OFERENTE ADJUDICADO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL DAÑO PATRIMONIAL CAUSADO.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN POR PARTE DE AVAYA EN CONMUTADORES AVAYA DEFINITY.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL "PROVEEDOR", SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR"

ANEXO No. 2: COTIZACIÓN.

ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA, DE CARTA GARANTÍA Y RESPUESTA DE OPINIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2017, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

CUARTA: MONTO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO TOTAL QUE EL "CONALEP" PAGARÁ A EL "PROVEEDOR" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ÓBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXHAÙSTIVO A 2 ÉQUIPOS CONMUTADORES PBX'S DE LA \$25,500 MARCA AVAYA MODELO DENFINITY, VERSIÓN ROO91.051.122.4 CAMBIO DE FILTRO DE AIRE \$5,800 CAMBIO DE 4 FUENTES DE ALIMENTACIÓN (NUEVAS, NO RECONSTRUIDAS, NO \$15,800 REMANOFACTURADAS. CAMBIO DE 3 TARJETAS DS1, (NUEVAS NO RECONSTRUIDAS, NO REMANO \$75,000 FACTURADAS. CAMBIO DE 3 TARJETAS DIGITALES, DE 24 PUERTOS/ EXTENSIONES \$56,500 15 TAPAS CUBRE POLVO PARA SLOT DE GABINETE AVAYA DEFINITY. \$3,800 MANTENIMIENTO A UN CORREO DE VOZ AVAYA DEFINITY \$50,000 INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CADA UNO DE LOS \$65,000 ELEMENTOS ANTES MENCIONADOS. REVISIÓN DETALLADA DE LAS FALLAS QUE SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS, \$7,600 ES DECIR. SI SE ENCUENTRA UNA FALLA ADICIONAL DEBERÁ DE CONTEMPLAR SU

REPARACIÓN, EN VIRTUD DE QUE PRESENTA MUCHOS ERRORES Y ALARMAS.

\$305,000.00 \$48,800.00

PRECIO UNITARIO LV.A.

PRECIO UNITARIO CON \$353,800.00

EL "PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERA FIJO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.- EL "CONALEP" REALIZARÁ EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTE LOS CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET, PREVIAMENTE EXHIBIDOS, A TRAVÉS DE LA SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA (CAJA GENERAL) DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.6. EN ÉL ÚLTIMO DE LOS SUPUESTOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE LO SIGUIENTE: CUENTA APERTURADA A NOMBRE "Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

I,V.A



CONTRATO No. CAS-050/2017

DEL "PROVEEDOR", INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITÓS) Y ESTADO DE CUENTA.

EL "CONALEP" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UNA EXHIBICIÓN, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS CONMUTADORES (PBX), UBICADOS EN LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGIAS APLICADAS, ASÍ COMO EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL (UODDF)".

CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO REFERIDO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP". Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUÍSICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

SEXTA: VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 06 AL25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, PERÍODO EN QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS.

SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS OFICINAS NACIONALES DE CONALEP, SITA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 147 NORTE, COL. LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO C. P. 52148; Y LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, SITA EN LEIBNITZ NO 13, PISO 6, COLONIA ANZURES, CIUDAD DE MÉXICO.

OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL "CONALEP" SE RESERVA EN TODO MOMENTIO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PÀRA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA ENTREGA DE LOS SERVICIOS POR EL "PROVEEDOR".

NOVENA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PROVEEDOR". EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A REINTEGRAR A EL "CONALEP" LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE DICHAS/ CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR" - EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER ØTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS SERVICIOS, EN CUYO SUPUESTO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP".

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. ES NULA Y EL "CONALER" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.



CONTRATO No. CAS-050/2017

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A) SE CONSTITUIRA GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ INDIVISIBLE PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx.
- B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- C) EL "PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS BIENES, DE LOS VICIOS OCUÉTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO. EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- D) PARA GARANTIZAR POR UN PERIODO DE 06 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, Y DOCE MESES MÁS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA POR DICHO PERIODO QUE AMPARE LA CALIDAD DEL SERVICIO, ÉSTA EN PAPEL MEMBRETEADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.
- E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS SERVICIOS NO SEAN REALIZADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR". LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ PROPORCIONAL, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA MISMA EN DICHOS TÉRMINOS.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- EL "CONALEP" PODRÁ REÂLIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGAS,- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR", DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTÍNGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

JLRG.



CONTRATO No. CAS-050/2017

CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL "CONALEP" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIÉ ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO BRINDA LOS SERVICIOS DENTRO DE LA VIGENCIA.
 - 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
 - 3.- SI NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
 - 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
 - 5.- POR SU NEGATIVA A REALIZAR LOS SERVICIOS QUE EL "CONALEP" NO ACEPTE POR DEFICIENTES.
 - 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
 - 7 MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL "CONALEP".
 - 8.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
 - 9.- ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
 - 10.- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN, SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.
 - 11.- POR REBASAR EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
 - 12.- CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL "CONALEP" EMITA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE QUE EL "PROVEEDOR" PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA, O ACTÚO CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE INCONFORMIDAD.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE/ INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL "PROVEEDOR", EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE.

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL "PROVEEDOR" SEA COMUNICADO POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "CONALEP" CONTARÁ CON UN PUAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL "PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL "PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO; Y

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03" JLRG.



CONTRATO No. CAS-050/2017

III. QUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL "CONALEP" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICÍADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL "CONALEP", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL "CONALEP", PODRA DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL "CONALEP" ESTABLECERÁ CON EL "PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL "CONALEP" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES;- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO EL "CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL "ANEXO 2" DEL PRESENTE CONTRATO, LA PENA SERÁ POR EL 1% DIARIO HASTA POR UN 10% DE MONTO TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA ADJUDICADA NO ENTREGADA.

DICHA PENALIZACIÓN DE MANERA ACUMULADA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LO ÁNTERIOR SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LA LIQUIDACIÓN TOTAL QUE SE FORMULE SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL "CONALEP" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA SÉPTIMA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO EL "PROVEEDOR" Y EL "CONALEP" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A "LAS PARTES". DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03" JLRG.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México. CP 52148 Teléfono 01 (722) 2-71-08-00 www.gob.mx/conalep

10



CONTRATO No. CAS-050/2017

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL "PROVEEDOR" TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL "CONALEP", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMÚNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSIA Y EXHORTARÁ A "LAS PARTES" PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN. EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL "CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES" PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLÚCION A SU CONTROVERSIA.

DÉCIMA OCTAVA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESÓ A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR. TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA. Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS. SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO À LA INFORMACIÓN PUBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; Y DEMÁS DISPOSICIÓNES APLICABLES.

DÉCIMA NOVENA: RELACIONES LABORALES,- EL "PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERÍVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL "CONALEP" DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL "PROVEEDOR" LIBERA AL "CONALEP" EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

VIGÉSIMA: CONDICIONES DE RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS SERÁ LA RESPONSABLE DE LA PARTE TÉCNICA PARA RECIBIR LOS SERVICIOS RELATIVOS AL CONTRATO DE SERVICIÓ DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS CONMUTADORES (PBX), UBICADOS EN LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGIAS APLICADAS, ASÍ COMO EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL (UODDF)" SUPERVISARÁ QUE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS CUMPLAN CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

ILRG.



CONTRATO No. CAS-050/2017

EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS DEFICIENTEMENTE PRESTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS AL MOMENTO DE VERIFICAR LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PROCEDER A LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO, DE NO SER ASÍ SE PROCEDERÁ CONFORME A LAS CLÁUSULAS RELATIVAS A PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

VIGESIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSIA, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

POR EL "CONALEP"

M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES POR EL "PROVEEDOR"

C. FERNANDO MORALES LÓPEZ APODERADO LEGAL

TESTIGO

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS REVISO TÉCNICAMENTE

ING HUMBERTO ZENTELLA FALCÓN DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGIAS APLICADAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CAS-050/2017, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y METRINETWORK, S.A. DE C.V; CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

ANEXO 1

NOTARIO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL NOTARIA NUMERO 237

Lira No. 7, esq. Miramontes, Col. Prados de Coyoacán Coyoacán 04810, D.F. Tel./Fax: 5684-5384 con 6 Líneas no1237@prodigy.net.mx www.nptarla237df.com.mx



LIBRO QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS .----AMR/ACCH/AMR. ----ESCRITURA TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE,------DISTRITO FEDERAL, MÉXICO a veintitrés de mayo del dos mil nueve. ALFREDO AYALA HERRERA, Titular de la Notaria Número Doscientos Treinta y Siete del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, hago constar: -----CONTRATO DE SOCIEDAD por el que se constituye "METRINETWORK", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en que intervienen don Pablo Olivares López y doña Elsa Rocha Pérez, en los términos del permiso número cero novecientos diez mil seis cientos cincuenta, expediente veinte mil noventa millones novecientos nueve mil setecientos siete, expedido el día veinticuatro de marzo del dos mil nueve, por la Secretaria de Relaciones Exteriores, que agrego al apendice de esta -----ESTATUTOS------ARTICULO PRIMERO.- La denominación de la Sociedad será "METRINETWORK" y se usará seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V.". -ARTICULO SEGUNDO.- La Sociedad tendrá por objeto:-----A).- La compraventa de equipos de cómputo, accesorios, consumibles, mantenimiento a Computadores Personales y telecomunicaciones, a todo tipo de personas físicas o morales, entidades económicas entre otras que sean públicas o privadas, en la República Mexicana.----B).- El desarrollo, aplicación, compra, venta, comercialización, de todo tipo de programas de cómputo. C).- Instalación y configuración de redes de datos.-----D).- Desarrollo e implementación de sistemas computacionales y telecomunicaciones. -----La compra, venta, comercialización, distribución, reparación, mantenimiento y arrendamiento de todo tipo de sistemas, internet, cómputo y telecomunicaciones, así como sus accesorios y periféricos. ------F).- Establecer, operar, instalar, adquirir, reparar, poseer, arrendar, subarrendar, construir, operar y administrar por cuenta propia o ajena, de todo tipo de oficinas y centros de computo.----G).- La celebración de toda clase de contratos, dirección, organización y

NOTARIO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL NOTARIA NUMERO 237

Lira No. 7, esq. Miramontes, Col. Prados de Coyoacán Coyoacán 04810, D.F. Tel./Fax: 5684-5384 con 6 Lineas not237@prodigy.net.mx www.notaria237df.com.mx



36615

1).- Prestar servicios financieros, contabilidad, consultoria de negocios, soporte técnico y administrativo. ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio social será en MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ------La Sociedad podrá establecer agencias, oficinas o sucursales dentro o fuera de la República Mexicana, así como señalar domicilios convencionales para la ejecución de determinados actos y contratos. ------ARTÍCULO CUARTO.- El plazo social es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, que se contarán a partir de la fecha de firma de esta escritura. ARTÍCULO QUINTO.- Los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad, se obligan formalmente con la Secretaria de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las partes sociales de esta sociedad, que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que/sea titular esta sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de su Gobierno, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido.-----ARTICULO SEXTO.- El capital social será variable, siendo el mínimo fijo sin derecho a retiro, la suma de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, y máximo ilimitado.-----El capital mínimo fijo estará representado por CINCUENTA ACCIONES nominativas, con valor nominal de MIL PESOS, Moneda Nacional, cada una, integramente suscritas y pagadas en efectivo Moneda Nacional. -----El capital social es susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios, o por admisión de nuevos socios, y de disminución por retiro parcial o total de las aportaciones, siempre que dicho retiro de capital no implique reducción del mínimo fijado en esta escritura. En el supuesto que en el capital de la Sociedad participe inversión extranjera, los sujetos a que se refieren las fracciones segunda y tercera del artículo segundo de la Ley de Inversión Extranjera, deberán inscribir los títulos correspondientes en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. El aumento del capital social, en la parte variable, así como la disminución del capital hasta el mínimo fijado, deberá ser acordado por la Asamblea



NOTARIO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL NOTARIA NUMERO 237

Lira No. 7, esq. Miramontes, Col. Prados de Coyoacán Coyoacán 04810, D.F. Tel./Fax: 5684-5384 con 6 Lineas not237@prodigy.net.mx www.nptaria237df.com.mx



36615

En los aumentos de capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita,-----La preferencia se ejercitará dentro de los quince dias siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio social. ARTÍCULO NOVENO.- El régimen de la Asamblea, órgano supremo de la Sociedad, es el siguiente:-----A.- Serán ordinarias o extraordinarias; ------Ordinarias si se reúnen para tratar de los asuntos relacionados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de los que se incluyan en el Orden del día, que no sean de los que deban resolverse en extraordinarias, que son las que se ocuparán de los que trata el artículo ciento ochenta y dos de la Ley citada.-----B.- Se celebrarán siempre en el domicilio social.-----C.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, por Administrador Único, o por el o los Comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----D.- La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio social, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. ------Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria. E.- Actuarán como Presidente y Secretario los del Consejo, o las personas que designen los accionistas.-----F.- Los accionistas depositarán ante el Secretario del Consejo, o ante el Administrador Único, a más tardar la vispera del día señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito que a su favor hubiere extendido algún Banco del país o del extranjero. Contra el depósito se entregará la tarjeta de ingreso. G.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas, se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ------H.- Las votaciones, en las que cada acción representa un voto, serán



NOTARIO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL NOTARIA NUMERO 237

Lira No. 7, esq. Miramontes, Col. Prados de Coyoacán Coyoacán 04810, D.F. Tel./Fax: 5684-5384 con 6 Lineas not237@prodigy.net.mx www.ngtaria237df.com.mx



El Presidente tendrá voto de calidad. ARTICULO DECIMO SEXTO.- En su primera sesión los Consejeros designarán al Presidente y al Secretario, éste último podrá o no ser Consejero. Las actas del Consejo serán firmadas por el Presidente y el Secretario.----ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales, y para dirigir y administrar la sociedad. -----Enunciativa y no limitativamente, actuarán con los siguientes poderes y facultades;-------A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales, y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o clausula especial, en los términos del parrafo primero del afficulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo, -----II.- Para transigir. III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. -----V.- Para recusar, -----VI.- Para hacer cesión de bienes. -----VII.- Para recibir pagos. ------VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil de referencia. C.- Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los articulos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y



NOTARIO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL NOTARIA NUMERO 237





_______ Se podrán designar uno o varios comisarios suplentes, para substituir a sus respectivos propietarios, en caso de faltas temporales o absolutas.----La Asamblea cuidará el derecho que a las minorías concede el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----ARTICULO VIGESIMO.- Los ejercicios sociales serán de un año. empezarán el día primero de enero y terminarán el día treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero, que correrá a partir de la fecha de firma de esta escritura y concluirá el día treinta y uno de diciembre del mismo año, -----ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos ciento setenta y dos, ciento setenta y tres, ciento setenta y seis y ciento setenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Estados de Información Financiera se practicarán al final del ejercicio. debiendo concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, y se pondrán a la disposición del o de los Comisarios. y de los accionistas, con la anticipación que fija el artículo ciento setenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ------En el curso de cada ejercicio social, el Consejo de Administración o el Administrador Único, podrá acordar una o más veces, según lo considere conveniente, la formación de un Inventario y Estado de información Financiera Extraordinario. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Deducidos los gastos generales, entre los que se comprenden pago de honorarios a los Consejeros. Administrador Único, en su caso, y a los Comisarios, las utilidades que se obtengan, previa deducción de las cantidades necesarias para amortizaciones, depreciaciones, castigos e Impuestos sobre la Renta, se aplicarán como sique: ------A.- Se separará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. -----B.~ Se separarán las cantidades que la Asamblea acuerde para la formación de uno o varios Fondos de Reservas Especiales. -----C.- Del remanente se distribuirà como dividendo entre los accionistas, en proporción al número de sus acciones, la cantidad que acuerde la



UNIDOS GUMENAMA DE SEUMENTE DE LA COMPANSA DEL COMPANSA DE LA COMPANSA DE LA COMPANSA DE LA COMPANSA DE LA COMPANSA DEL COMPANSA DE LA COMPAN

LIC. ALFREDO AYALA HERRERA

NOTARIO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL NOTARIA NUMERO 237

Lira No. 7, esq. Miramontes, Col. Prados de Coyoacán Coyoacán 04810, D.F. Tel./Fax: 5684-5384 con 6 Lineas not237@prodigy.net.mx www.nptaria237df.com.mx



36615

1 Confiar la Administración de la sociedad a un Administrador Único,
designando para ocupar dicho cargo a don Fernando Morales López, quien
para el desempeño de su cargo gozará de los poderes y facultades a que se
refiere el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales
2 Designar como Comisario de la Sociedad a doña Yessica Maria Campo
Barrio
TERCERO Los comparecientes de esta escritura manifiestan que obra en
la caja de la sociedad la suma de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda
Nacional, importe del capital mínimo suscrito y pagado,
YO EL NOTARIO CERTIFICO:
I Que me identifico plenamente ante los comparecientes como Notario
Público y les informo que sus declaraciones son hechas bajo protesta de
decir verdad, y que quienes declaran falsamente ante Notario incultren en
delito.
II Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la
celebración de este acto y que me cercioré de su identidad conforme a sus
documentos oficiales originales de los que una copia fotostática agrego al
apéndice de esta escritura con la letra "B",
III Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme dentro del
mes siguiente a la fecha de firma de la presente escritura, haber presentado
la solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro Federal de
Contribuyentes, y en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar
el aviso correspondiente a las autoridades competentes
IV Que a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el párrafo octavo
del articulo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité a don
Pablo Olivares López y doña Elsa Rocha Pérez, sus cédulas de
identificación fiscal y su clave de Registro Federal de Contribuyentes y en
virtud de no habérseme proporcionado procederé a dar el aviso a la
autoridad correspondiente.
VII Que los comparecientes de manera expresa y bajo protesta de decir
verdad, declaran por sus generales ser:
se eliminaron 4 renglones con datos personales

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

NOTARIO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL NOTARIA NUMERO 237

Lira No. 7, esq. Miramontes, Col. Prados de Coyoacán Coyoacán 04810, D.F. Tel./Fax: 5684-5384 con 6 Lineas not237@prodigy.net.mx www.notaria237df.com.mx



gestiones, a fin de defenderlos.
Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las
facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los
poderes serán especiales
Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que
otorguen"
ES PRIMER TÉSTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO DEL
PROTOCOLO A MI CARGO, QUE EXPIDO PARA "METRINETWORK",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE ACREDITAR
SU CONSTITUCIÓN, EN TRECE PÁGINAS ÚTILES COTEJADAS,
PROTEGIDO POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER
NUMERACIÓN SEGUIDA
DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, A VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL
NUEVE
CORREGIDO
AMR/acch

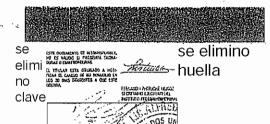




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

OLIVARES LOPEZ PABLO

se elimino foto y datos personales





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

ROCHA PEREZ ELSA

se elimino foto y datos personales



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Consultas 3686 5100 Ext. 6419 sción General de Asuntos Jurídicos

Fritting			www.sre.gdb.mx
			Para uso exclusivo de SRE
Articulo 27 Re Exped 1905	12 de may	o de 2009.	Folio: 36612
77 S.R.E. 13:58 Idición Idia Idia	(ARTIC	DE PERMISO DE CONSTI' CULO 15 DE LA LEY DE INVERS C. ALEREDO I LIRA NO. 7, COL. PRADOS DE COY	MERLO ROBREDO
REC	CIONES	<u> </u>	OF GRAN
PERSONAS AUTO PARA RECIBIR LA RESOLUCION.		Daniel Abraham Plata Mend	OZA Y AGUSTÍN CARBAJAL CARBAJAL
DENOMINACION		1 METRINETWORK	
SOLICITADA EN C	RDEN	2	
DE PREFERENCIA	١.	_	
		3,-	
•		4	
RÉGIMEN JURÍDIO	O DE LA		
PERSONA MORAL	_	SOCIEDAD AND	ONIMA DE CAPITAL VARIABLE
	<i>:</i> .	Liller M	The state of the s
	•	FIRMA AUTÓGRAFA	DEL PROMOVENTE
Da rocolúpion recalde	a esta solicitud	unicamente será entregada al promove	nte o a las personas autorizadas.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	- V A		nite, sirvase llamar al Sistema de Atención Telefónica erior de la República sin costo para el usuario al 01 800
sond de se	o ser dicha re bond.	reproducido producción en	Llenar: a màquina Oficinas centrales: original y una copia Delegaciones Estatales: Original y dos copias

Anexar: Original y copia de pago derechos

Ultima fecha de autorización del formato por parte de Oficialía * Ultima fecha de autorización del formato por parte de la Mayor: 6 de margina 2002 Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 15 de abril de 2002

SA-1

acch

5/53503

FOLIO RF200915640191



ADLIQUE se trate de soin, tud é verse complementante, indicar número de fora asignado pur la cutoridas en la soin-lui d aviso que sé complementa)



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión 27 de Mayo de 3009

natus de Edentificación del Carroberenta

Denominación o Razón Social: METRINETWORK

Régimen Capital: SA DE CV

Long to Specificate

Ilpo de Solicitud de Inscripción: Inscripción de Persona Moral

Fecha de Firma de La Escritura Constitutiva, Documento Constitutivo o de la Celebración

del Contrato, o de Publicación del Decreto que le otorga Personalidad Juridica: 25/05/2009

Fecha de Intelo de Operaciones: 25/05/2009

Com Part order West Cours on a Expensive

País de Residencia Fiscal: MÉXICO

País de Constitución: MEXICO

Cuenta con Establecimiento Permanente en México:

Νo

No. y/o

Letra

LOTE 23

Dates Atl Destroyent Protectionics

Número de Escritara 36615

Dia Mes Año

23 5 2009 Libro 552 Fecha

Clave de RFC del Fedatorio Público se elimino

order district societies

Tipo de Domicilio - DOMICILIO FISCAL

YUCALPETEN

Letra Exterior

MZ. 76

No. y/o

y de POPOLNAH SINANCHE

Entre las Calles de

Calle

LOMAS DE PADIERMA Colonia

CERCA DE LA MISELANEA Referencies Adicionales

TLALPAN Municipio o Localidad Delegación

Código Postaí

Entidad Federativa DISTRITO FEDERAL

551/814-3195 Teléfono 36457013 Teléfono 55 Clave Lada Clave Lada Número Móvil Filio

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, dactilares, huellas sexo, nacionalidad, edad, lugar de filiación, nacimiento, raza, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

nos unto

EXPEDIENTE

FOLIO

20090909707 _090526092017

AVISO DE USO DE PERMISO PARA LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES (ARTÍCULOS 15 DE LA LEYDE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA DE INVERSIÓN EXTRANDO DE INVERSIÓN EXTRANDO DE INVERSIÓN EXTRANDO DE INVERSIÓN EXTRANDO DE INVERSIÓN EXTR

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, SE NOTIFICA QUE CON FECHA 25/05/2009 SE AUTORIZÓ INTRUMENTO PÚBLICO No. 36615 , ANTE LA FE DEL C. LIC. ALFREDO AYALA HERRERA NOTARIO PÚBLICO No. 237 , DE LA CIUDAD DE DISTRITO FEDERAL, QUIEN CON FECHA 25/05/2009, AUTORIZÓ DICHO INSTRUMENTO Y SE USÓ EN EL MISMO EL PERMISO NO. 0915034 PARA CONSTITUIR UNA PERSONA MORAL BAJO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: METRINETWORK HABIENDOSE INSERTADO EN EL INSTRUMENTO RESPECTIVO, LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

[] DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS

[X] DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS CELEBRANDOSE EL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

NOMBRE DEL INTERESADO

ALFREDO AYALA HERRERA

DOMICILIO

CALLE: LIRA # 7 COLONIA: PRADOS DE COYOACAN CP:

0481, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL

TELÉFONO

FIRMATOEL INTERESADO

SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL PERMISO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

36615

SE TOMO, RAZON EN EL PROTOCOLO DOY FE

Fecha Registro

08/06/2009

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL 398324 - 1

FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO:

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL METRINETWORK, S.A. DE C.V.

Domicilio

MEXICO, D.F.

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control Interno

Fecha de Ingreso

Hora

16368

08/06/2009

13:56:26

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017237 ALFREDO AYALA HERRERA

Domicilio

DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO:

36615

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave Forma Precodificada

Constitución de sociedad

Caracteres de autenticidad de la Firma Electrónica: 9b0506b6386494c972f2c05fcf1ebb81800cce3e

Secuencia No. 20009

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE

1,062.00

FECHA DE PAGO

BOLETA DE PAGO

\$

04/06/2009

9390010556115U4Q6186

1,062.00

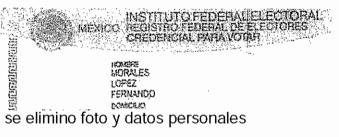
EL RESPONSABLE DE LA OFICINA:

ALFREDO GARCIA ROSAS

Los caracteres de autenlicidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaria de Economia, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.









se elimino clave

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Declaración Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

- Distribución y venta de equipo y cámaras para Streaming.
- Servicio de monitoreo tipo NOC (Network Operation Center)
- Análisis de Segmentos de Red LAN, WAN, MPLS, VLAN etc...
- Servicio de Análisis causa raíz de redes LAN, WAN, MPLS, VLAN etc...
- Venta, distribución y representación y soporte de Network Instruments VIAVI
- Venta, Distribución y soporte de IXIA-Network NTO 5204, 5236, 5286,
- Cableado estructurado Voz/Datos, Wireless.
- Consultaría en Telecomunicaciones Cisco, LAN y WAN, Wireless etc...
- Servicios de transmisión masiva más de 25 mil sesiones de internet simultaneas en tiempo real Streaming GNS8.com.
- Reparación y soporte para todo tipo de equipo NI VIAVI y equipos portables.
- Venta de SFP+ E.I.C Networks.
- Venta y reparación de conmutadores AVAYA todos los modelos.

Análisis de Mata-Data para DLP (Varonis)

Fernando Morales L

Director Comercial y Gerente de Ventas.

METRI ()
METWORK

Metrinetwork, S.A. de C.V. R.F.C. MET090525UB6 Cancún 503 Int, 101 Col. Héroes de Padierna CDMX, C.P. 14200



DF-17/09/2013-R

ANSCRIPCIONIENIEURIEC

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONO, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL METRINETWORK SA DE CV

DOMICILIO

CANCUN 503 101 HEROES DE PADIERNA TLALPAN DISTRITO FEDERAL 14200

CLAVE DEL R.F.C

MET090525UB6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALR SUR DEL D.F.

ACTIVIDAD

Servicios de consultoria en computación

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

01-06-2009

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

25-05-2009

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN FECHA ALTA 25-05-2009 Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios. 25-05-2009 Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los ingresos en regimenes fiscales preferentes, (Empresas Presentar la declaración anual dondo se informo sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios. 25-05-2009 Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios. 25-05-2009 25-05-2009 Presentar la información anual sobre las operaciones realizadas con partes relacionadas, residentes en el extranjero, 25-05-2009 Proporcionar la Información del Impuesto al Vajor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Rente (ISR) Présenter la declaración y pego provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general. 01-04-2010 Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales 25-05-2009 25-05-2009 Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agragado (IVA). 25-05-2800 Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU). Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU). 25-05-2009 Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto el Valor Agregado (IVA). 25-05-2009 Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (fVA). 25-05-2009

TRÁMITES EFECTUADOS

19afoROYout.

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

 Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio
 17-09-2013
 RF201346571734

 REg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio
 28-05-2013
 RF201346308918

 REg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio
 09-04-2013
 RF201345326842

 Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral
 27-05-2089
 RF200915640191

Fecha de Impresión: 17 de Septiembre de 2013 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA (Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

 $\label{lem:bcysqqvvqwzcWimiBn4q0YWh+JNLpMKEd2bm71Kv6z20BZdZTo8iNHJ3OTd7utWAcyxUTc2KLPYYh+NkGB7P6iV7+FU1SS/0ReaHHLFortdLBh8lUMYTUhYCnXclEFXWSJ8xaKE9pGQl33KXXMnq8bFLROS0jKaBm/RP5hWFU4=\\$

FOLIO(si se trata de solicitud o aviso complementario, indicar número de folio asignado por la autoridad en la solicitud o aviso que se complementa)





SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión

27 de Mayo de 2009

Datos de Identificación del Contribuyente

Denominación o Razón Social:

METRINETWORK

Régimen Capital:

SA DE CV

Inscripción

Tipo de Solicitud de Inscripción:

Inscripción de Persona Moral

Fecha de Firma de La Escritura Constitutiva, Documento Constitutivo o de la Celebración

del Contrato, o de Publicación del Decreto que le otorga Personalidad Jurídica:

25/05/2009

Fecha de Inicio de Operaciones:

25/05/2009

Contribuyentes Residentes en el Extranjero

País de Residencia Fiscal:

MÉXICO

País de Constitución:

MÉXICO

Cuenta con Establecimiento Permanente en México:

Datos dei Documento Protocolarizado

Número de Escritura

36615

Mes Año

Fecha 23

5 2009 Libro 552

Clave de RFC del Fedatario Público

se elimino

Νo Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Datos de Ubicación

Tipo de Domicilio

DOMICILIO FISCAL

Calle

YUCALPETEN

No. y/o Letra

MZ. 78

No. y/o

LOTE 23

Exterior

Letra

Interior

Entre las Calles de SINANCHE

y de POPOLNAH

Colonia

LOMAS DE PADIERNA

Referencias Adicionales

CERCA DE LA MISELANEA

Localidad

Municipio o

TLALPAN

Delegación

14240

Entidad Federativa

DISTRITO FEDERAL

Código Postal

Teléfono

55

56457013

Teléfono

044

551/814-3196

Fijo

Clave Lada

Número

Movil

Clave Lada

Número

Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	al periodo que corresponda.	01/01/2010
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2010
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio (el cierre del ejercicio puede variar por movimientos al RFC como liquidación, fusión o escisión de sociedades)	25/05/2009
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/05/2009
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	En el mismo plazo establecido para la presentación de pagos provisionales de ISR	25/05/2009
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	En el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración anual de ISR	25/05/2009
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/05/2009
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA) .	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/05/2009

31/03/2010

Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la

protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del

resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad,

edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Relaciones

Contribuyente Relacionado	Registro Federal	Relación	Fecha Inicio Fecha Fin
	Contribuyente		:
MORALES LOPEZ, FERNANDO	†se elimino	EMPRESA - ACCIONISTA P	F 27/05/2009
		Fundamento Legal: Artícul	os 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos

Preguntas / Respuestas

La finalidad de la sociedad, empresa u organismo será: Obtener ganancias, utilidades o rendimientos

Nuestra empresa será: Otro tipo de sociedad o asociación

Relación con otros contribuyentes RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA SE elimino

Considerando el total de las actividades a desarrollar:

Menos del 90% o ninguno del total de ingresos los obtendremos de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, autotransporte o cuotas por servicios especializados.

Las actividades a desarrollar, serán:

De forma independiente

Indique las actividades económicas que desarrolla de forma independiente: Servicios de consultoría en computación

Para el desarrollo de las actividades:

Pagaremos por la prestación de un servicio personal independiente, por comisiones o por cualquier actividad como si fueran asalariados (asimilados a salarios)

Para el desarrollo de las actividades:

Pagaremos por servicios de autotransporte terrestre de bienes o por la adquisición de desperdicios

Para el desarrollo de las actividades:

Pagaremos comisiones a personas físicas

Como complemento a nuestras actividades:

Se realizarán operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (multinacionales)

Correo Electrónico 1

metronet@prodigy.net.mx

Datos del Representante Legal

RFC:

se elimino

CURP:

Apellido Paterno:

MORALES

Apellido Materno:

LOPEZ

Nombre:

FERNANDO

Fecha de Nacimiento:

08/01/1971

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL

SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O

REVOCADO

Actividades Económicas

Orden

Actividad Económica

Porcentaje

Fecha Inicio

Fecha Fin

Servicios de consultoria en

computación

100

25/05/2009

Regimenes

Fecha Inicio

Fecha Fin

Régimen General de Ley Personas

Morales

25/05/2009

Obligaciones

Descripción de la Obligación

Descripción Vencimiento

Fecha Inicio

Fecha Fin

Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.

A más tardar el 15 de febrero del año siguiente

25/05/2009

25/05/2009

25/05/2009

25/05/2009

Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los ingresos en regimenes fiscales preferentes. (Empresas multinacionales).

Presentar la declaración anual

donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.

Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.

Presentar la información anual sobre las operaciones realizadas con partes relacionadas, residentes en el extranjero.

Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

En el mes de febrero de cada año

A más tardar el 15 de febrero del año siguiente

A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio 25/05/2009

Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio 25/05/2009

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es -retomada por Constitución en su artículo 6, fracción II. elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares. nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, filiación. raza,

preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del

ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el

CONALEP.

Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto. A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior

Estado de Cuenta

Lugar de Expedición Lago Zurich, No.245 Edif. Telcel, Col. Ampliación Granada, C.P. 11529, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México

TOTAL A PAGAR \$599.00 Pague antes de 16 Abr 2017

Saldo con cargo a su tarjeta

Fecha de corte No de cuenta Teléfono Total de Puntos Circulo Azul 03-Abr-2017 008998023 **5543628378** 17,483

METRINETWORK SA DE CV CLLE CANCUN 503 INT 101 HEROES DE PADIERNA TLALPAN CIUDAO DE MEXICO 14200 MEX



Resumen del Estado de Cuenta

Movimientos del Mes Anterior

Saldo Anterior Pagos Ajustes Total Saldo anterior (1) 599.00 -599.00 0.00 \$0.00

Movimientos del Mes Actual	Cargos	Impuestos 🚲	ு ் Total
Servicios de Telecomunicaciones Telcel	516 38	82.62	599,00
Servicios y suscripciones de Tetcel	0.00	0.00	0.00
Servicios y suscripciones de Terceros	0.00 '	0.00	0.00
I:quipo Celular	0.00	0.00	0.00

Total Consumos del mes (2)

Total Saldo Anterior(1) + Total Consumos del Mes(2)

599,00 599.00

TOTAL A PAGAR \$599.0

El pago de los Servicios de Telecomunicaciones Telcel únicamente le permite continuar disfrutando de éstos servicios.

Plan contr	atado 🤭 💛	经基本的
Plan	RTA INTERNET	T 10 GB 18
Donto		\$500 OO

 Henta
 \$599.00

 Minutos Incluidos
 0

 SMS incluidos
 0

 Datos, Internet (MB)
 10,240

 Consulta de buzón por evento
 \$1,19

tos precios incluyen IVA 16%

Unidad de datos: 1 GB = 1024 MB, 1 MB = 1024 KB

Servicios incluídos en el plan sin costo de renta mensual

VOZ GPHS ESP

Consulte su detalle de llamadas gratis ingresa www.mitelcel.com

1AV 98 SION 0349-24022017 0040-24022017 20464425



ANEXO 2



AVAYA

02082017-13

METRINETWORK, S.A. DE C.V. CANCÚN 503 INT.101 COL. HÉROES DE PADIERNA CDMX, C.P. 14200 TEL. (52) 55 56467013 M6vii: 55 45933994

Cliente: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)

Contacto: LIC. RICARDO TREVIÑO MORALES

Fecha 20 de AGOSTO del 2017

Dirección: AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO 147, COL. LÁZARO CÁRDENAS

METEPEC TOLUCA EDO. DE MÉXICO, C.P. 52148

COTIZACIÓN MANTENIMIENTO A CONMUTADOR AVAYA CONALEP

fmorales@metrinetwork.com

\$48,800.00

\$353,800,00

Tel Directo: Tel, Móvil: (55) 56457013 5545933994

P	CANT	CODIGO FABRICANTE	DESCRIPCION	UNITARIO	TIEMPO DE GARANTIA
			SERVICIO DE MANTENIMIENTO/A CONMUTADORES DESCRIPCION SERVICIDE MANTENIMIENTO/A CONMUTADORES SERVICIDE MANTENIMIENTO/A CONMUTADORES		
1	1	Servicio	Mantenimiento preventivo exhaustivo a 2 equipos conmutadores PBX's de marca AVAYA modelo Denfinity, versión Roo91.051.122.4	\$25,500	Garantia de 12 meses
2	1	Refacción	Cambio de Filtro de aire	\$5,800	Garantia de 12 meses
3	4	Refaccion	Camblo de 4 fuentes de alimentación (Nuevas, No reconstruídas, NO Remanofacturadas.	\$15,800	
4	3	Refacción	Cambio de 3 Tarjetas DS1, (Nuevas NO reconstruidas, NO Remano Facturadas	\$75,000	Garantia de 12 meses
5	3	Refacción	Cambio de 3 Tarjetas Digitales, de 24 puertos/ extensiones	\$56,500	
6	15	Refacción	15 tapas cubre polvo para slot de gabinete Avaya Definity.	\$3,800	Garantia de 12 meses
7	1	Servicio	Mantenimiento a un correo de voz Avaya Definity	\$50,000	Garantia de 12 meses
8	1	Servicio	Instalación configuración y puesta en marcha de cada uno de los elementos antes menclonados.	\$65,000	Garantia de 12 meses
9	1	Servicio	Revisión detaliada de las fallas que son enunciativas más no limitativas, es decir, si se encuentra una falla adicional deberá de contemplar su	\$7,600	Garantia de 12 meses
			reparación, en virtud de que presenta muchos errores y alarmas.	\$305,000.00	Precio Unitario

Notas Comerciales:

* Este procto es procto ya incluye mano do obra certificada por AVAYA.

* Estos productos esta cotizado en pesos Mexicanos / moneda nacional.

* Esta cotización tiene una vigencia de 45 días después de su aprobación.

* Garantia extendida por 12 meses en la solución propuesta y mano de obra.

* Tlempo estimado de entrega 2 semanas recibido su pedido original

Fernando Morales Copez Representante Legal Metrinetwork, S.A. de C.V. MET090525UB6

* Nota : ESTA COTIZACIÓN SE DESGLOSA A PETICIÓN DEL CLIENTE YA QUE ES UN SERVICIO INTEGRAL

Precio Unitario
I.V.A
EYIRIO
A.
ETWORK

Metrinetwork, S.A. de C.V. R.F.C. MET090525UB6 Cancún 503 Int. 101 Col. Héroes de Padierna CDMX, C.P. 14200



ANEXO 3

FECHA:

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR ., CON DOMICILIO EN CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (DE 2017, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO., LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, RELATIVO A (), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ PESOS. 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL DE AL DE DE 2017, MÁS DOCE MESES, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

., EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C. APODERADO LEGAL R

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No.: (NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMÓ CONTRATO), CON IMPORTE DE \$(MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA). RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL MA.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN EL CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA. TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR. Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LASUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CORCONDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN FEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.